



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 852/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ramiro Javier CORMENZANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó convalidar la Resolución N° 852/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 852/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar validez a la aprobación de la asignatura Teoría del Control de 6° año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Operativa II de 5° año, al alumno Ramiro Javier CORMENZANA, legajo N° 4-25270, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 491/2000



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C